ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 ^{na.} Asamblea Legislativa 1 ^{ra.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 134

18 de junio de 2021

Presentado por la señora Jiménez Santoni; y los señores Rivera Schatz y Vargas Vidot Referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que en cumplimiento con la Ley Núm. 113-2020, establezca el Comité Asesor a los fines desarrollar los planes de mercadeo y promoción de las rutas o zonas de interés turístico en el Municipio de Loíza y para otros fines legales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compañía de Turismo de Puerto Rico es la agencia facultada por la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para fomentar el desarrollo de la industria turística y maximizar el potencial de Puerto Rico como un destino turístico de calidad mundial. Entre los propósitos de la agencia se encuentra mercadear el turismo gastronómico, cultural, entre otros.

A estos fines, y como parte de su compromiso con el sector turístico, se aprobó la Ley Núm. 113-2020, la cual autoriza a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a crear un Comité Asesor para el establecimiento de rutas o zonas de interés turístico en el Municipio de Loíza, así como el desarrollo conjunto de planes de mercadeo, promoción, apoyo a áreas turísticas del Municipio.

El Municipio de Loíza se ha caracterizado por su valor histórico, costumbres, culturas y tradiciones únicas en Puerto Rico. Como parte de su folclore más arraigadas encontramos la bomba y la plena, tradiciones culinarias puertorriqueñas, entre otros manjares caribeños.

Como dispone la propia Ley Núm. 113-2020, en el Municipio de Loíza puedes encontrar entre sus atractivos turísticos, el Río Grande de Loíza que nace en el barrio Espino de San Lorenzo y desemboca en el barrio Loíza Aldea, siendo uno de los más largos y caudalosos de Puerto Rico; la Parroquia del Espíritu Santo con su santo patrón, San Patricio, la cual es la más antigua de Puerto Rico y pertenece al Registro Nacional de Lugares Históricos del Gobierno de Estados Unidos; la Cueva María de la Cruz o de los Indios, que se caracteriza por su claridad y amplitud; el Bosque Estatal de Piñones, único en su clase por la riqueza de su ecosistema; el Centro de Artesanía de la Familia Ayala; el Centro Cultural de la Comunidad de Piñones (COPI), el Parque Julia de Burgos, entre otros. Por otro lado, posee unas hermosas y reconocidas playas, entre ellas, la Playa Aviones y Playa Vacía Talega; y sus lagunas, Laguna de Piñones y La Torrecilla.

El resaltar todas estas áreas es muy importante para el desarrollo económico y social de todos los loiceños. Como por ejemplo Piñones, se ha convertido en parte de la cultura de todos los puertorriqueños y ha logrado posicionarse con otros atractivos turísticos que ofrece nuestra isla. La popularidad de Piñones ha logrado convertirlo en un destino de un turismo sostenible único en su clase, no solo por su particular ubicación frente al Océano Atlántico o la joya natural de los mangles de la Laguna de Piñones, es la oferta gastronómica que ofrece Piñones que resulta altamente reconocida y la convierte en uno de los atractivos turísticos internos y externos que más visitas recibe anualmente. En Piñones se conservan las tradiciones culinarias y el consumo de frituras tales como alcapurrias, bacalaítos, piononos, entre otros confeccionadas en fogones de leña, entre otras tradiciones.

El Municipio de Loíza es uno de los municipios más ricos en costumbres y tradiciones de Puerto Rico. Por lo que el desarrollo integral del Municipio de todas sus áreas turísticas deben ser promovidas e incentivadas con la ayuda de la Compañía de Turismo, integrada en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, así como por otras agencias gubernamentales. Como parte de las funciones de este Comité, ayudará a desarrollar estas zonas o rutas turísticas, proveyéndole a todos los comerciantes todas las herramientas necesarias para que puedan cumplir con todos los requisitos necesarios a los fines de ser reconocidos como tal.

Es en el esfuerzo de enriquecer el desarrollo turístico de Loíza que es necesario salvaguardar a los visitantes y asegurar que los negocios cumplen con todos los estándares requeridos en ley para este tipo de industria. Los cumplimientos de estos requerimientos no solo redundan en el beneficio de los comensales, o el gobierno, sino que los comerciantes podrán beneficiarse de las iniciativas promocionales y de mercadeo que ofrece la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Es por lo anteriormente expuesto, que entendemos necesario que la Compañía de Turismo en virtud de la Ley Núm. 113-2020, que en el proceso de creación de los planes de mercadeo y promoción de rutas o zonas turísticas exija que los negocios cumplan con todos los requisitos legales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que en
- 2 cumplimiento con la Ley Núm. 113-2020, establezca el Comité Asesor a los fines de
- 3 desarrollar los planes de mercadeo y promoción de las rutas o zonas de interés turístico
- 4 en el Municipio de Loíza.
- 5 Sección 2.- La Compañía de Turismo tendrá que tener conformado el Comité
- 6 Asesor no más tarde treinta días contados a partir de la aprobación de esta Resolución
- 7 Conjunta.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su
- 2 aprobación.